Núm. 95 /07
Guadalajara, Jalisco, 5 de diciembre de 2007

ACREDITA LA CEDHJ ABUSOS DE CUATRO ELEMENTOS DE LA SSPPRS Y PIDE EL INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA

*** Uno de ellos es ahora titular de Seguridad Pública de Ocotlán**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) recomendó al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, instaurar un procedimiento administrativo en contra de tres elementos policiacos que incurrieron en actos violatorios de los derechos a la integridad física, seguridad personal, legalidad, seguridad jurídica, libertad y privacidad de una persona que fue detenida de manera ilegal en septiembre de 2004. A la contralora del estado la exhortó a hacer lo mismo, pero en contra del comandante que dio la orden, Filiberto Ortiz Amador, actual director de Seguridad Pública de Ocotlán.

El ombudsman estatal exhortó también al procurador general de Justicia a iniciar una averiguación previa en contra de los cuatro servidores públicos y de quien resulte responsable por los delitos que pudieron haberse cometido en los actos investigados en la Recomendación 12/07.

El agraviado fue detenido la noche del 4 de septiembre cuando circulaba por una brecha. De manera inexplicable e irregular en cualquier detención, a petición del hoy agraviado, fue llevado a su casa; lo acompañó en su vehículo un policía como copiloto, seguidos de la patrulla con dos elementos más. Los tres iban armados.

Antes de llegar a su domicilio, el policía que lo acompañaba cambió de opinión y sin más viró el volante, lo que ocasionó que el automóvil se subiera a un jardín. El agraviado salió del vehículo y, al llegar, los demás elementos lo apuntaron con sus armas; entró en pánico y corrió hacia su casa. Los policías quebraron vidrios, patearon puertas yrempieron cerraduras; ingresaron al domicilio y lo golpearon con un tolete, le pusieron los aros aprehensores, lo arrastraron y lo arrojaron a la calle. Ya en la patrulla continuaron golpeándolo; le provocaron fractura expuesta de nariz y luxación, fractura en muñeca y una herida en la rodilla, además de diferentes lesiones en el cuerpo.

La versión de los policías es que, al encontrarse en su recorrido de vigilancia, vieron una camioneta *pick up* que se detuvo frente a una finca donde elementos investigadores y de la DGSPE habían detenido a varios sujetos. Supuestamente el conductor les dijo que llevaba comida para quienes cuidaban el lugar. Al informar de esto a su superior, éste les ordenó que lo detuvieran y lo llevaran a la Procuraduría.

A los policías involucrados en la queja se les comisionó para que vigilaran a distancia, a ver quién llegaba al predio donde se realizaron dichos arrestos. Es falso que escasos momentos después de la detención haya llegado en su vehículo el ahora quejoso, pues esto ocurrió cuatro o cinco horas después, lo que no justifica que le hayan marcado el alto ni que trataran de presentarlo ante la fiscal, pues ellos no son auxiliares en sus investigaciones. La Comisión no encontró justificación legal de la detención del agraviado,

hecha por instrucciones del comandante Filiberto Ortiz Amador, entonces subdirector general y coordinador operativo de la DGSPE.

Con las evidencias y pruebas recabadas, la CEDHJ demostró que el detenido fue detenido de manera arbitraria, se allanó su domicilio y fue lesionado por los elementos Pablo Ramírez Santana, Gilberto Rojas Mejía y José Sosa Blanco. Desde el principio actuaron de manera ilegal y fuera de sus atribuciones; cayeron en contradicciones al dar una versión en la declaración ministerial y otra en el informe rendido a la Comisión. Lo anterior, junto con la versión de un testigo y el video que la Comisión recabó como prueba, robusteció la versión del quejoso.

El ombudsman solicitó al titular de la SSPPRS indemnizar al agraviado y ofrecer un tratamiento integral para su rehabilitación, con el propósito de que también se reparen los daños físicos y psicológicos que le fueron ocasionados.

-o0o-